

RESOLUCIÓN No. 145 DE 17 MAR 2025

*“Por la cual se efectúa un encargo de un empleo de libre nombramiento y remoción”*

### LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 1° del Decreto Distrital 101 de 2004, el literal j) del artículo 5° del Decreto Distrital 121 de 2008 y el Decreto Distrital 001 del 1° de enero de 2024, y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto Nacional 1083 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”*, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 establece: **“Permiso remunerado.** *El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos.*

*Cuando la causa del permiso sea una calamidad doméstica el empleado deberá informar inmediatamente la situación y, una vez se reincorpore al ejercicio de sus funciones, justificar ante el nominador o su delegado el motivo que la originó con los soportes necesarios para demostrarla, quien determinará si existió mérito suficiente para la ausencia laboral. De no existir mérito suficiente se procederá a descontar los salarios por el día o días no laborados (...)*”.

Que mediante oficio radicado No. 1-2025-10873 de fecha 17 de marzo de 2025 y formato anexo *“Autorización de Permisos y Licencias”* se concedió permiso remunerado de tres (3) días hábiles por calamidad domestica al servidor público **CARLOS ANDRÉS DANIELS JARAMILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.171.811, quien desempeña el empleo denominado Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 08 de la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat, a partir del 17 y hasta el 19 de marzo de 2025, inclusive.

Que, en consecuencia, el empleo quedó en vacancia temporal; por tanto, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio se hace necesario proveer mediante encargo el empleo denominado Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 08 de la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat.

Que el inciso cuarto del artículo 24 de la Ley 909 de 2004 *“Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”*, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, señala que, *“Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.”*

RESOLUCIÓN No.

145 -

DE 17 MAR 2025

Pág. 2 de 4

Continuación de la Resolución “*Por la cual se efectúa un encargo de un empleo de libre nombramiento y remoción*”

Que el artículo 2.2.5.4.7., del Decreto Nacional 1083 de 2015, “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*”, modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional 648 de 2017, establece que “*Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo*”.

Que la Subdirección Administrativa, previo a la designación del encargo, verificó y certifica con la aprobación de este acto administrativo que la servidora pública **JAZMÍN ROCÍO OROZCO RODRÍGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.798.171, quien desempeña el cargo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05 de la Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat; cumple en su integridad con los requisitos establecidos en la Resolución 421 de 2024 – “*Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal de la Secretaría Distrital del Hábitat*”, para ejercer el encargo del empleo denominado Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 08 de la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda de la entidad:

REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Administración; Arquitectura y Afines; Derecho y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Psicología.  Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.  Matrículo o tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.	Cuatro (4) años de experiencia profesional o docente.

Que verificada la hoja de vida de la servidora **JAZMÍN ROCÍO OROZCO RODRÍGUEZ**, en el sistema de información SIDEAP, se evidencia la siguiente información:



RESOLUCIÓN No.

145

DE 17 MAR 2025

Pág. 3 de 4

Continuación de la Resolución “*Por la cual se efectúa un encargo de un empleo de libre nombramiento y remoción*”

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional de Abogada de la Universidad del Norte.  Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la ley.	Acreditación de cuatro (04) años de experiencia profesional, adicionalmente, acredita dos (2) años de experiencia profesional homologables por el título de posgrado

Que así las cosas, procede encargar a la referida servidora pública en el empleo denominado Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 08 de la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat, a partir del 17 y hasta el 19 de marzo de 2025, inclusive, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

Que el artículo 8 del Decreto Distrital 189 de 2020 “*Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones*”, corregido por el artículo 2 del Decreto Distrital 159 de 2021, establece que “*(...) las entidades y organismos distritales deberán publicar los actos administrativos de nombramientos ordinarios o encargos efectuados en empleos de naturaleza gerencial, dentro de los ocho (8) días hábiles a que se profieran, en sus páginas web institucionales, en el botón de transparencia. (...)*”.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1.** Encargar a la servidora pública **JAZMÍN ROCÍO OROZCO RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 32.798.171, en el empleo denominado Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 08 de la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat, a partir del 17 y hasta el 19 de marzo de 2025.

**PARÁGRAFO.** La servidora pública **JAZMÍN ROCÍO OROZCO RODRÍGUEZ**, no se separará del cargo de Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05 de la Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda de la entidad, del cual es titular, durante la vigencia del encargo en funciones que por medio de este acto administrativo se otorga.



RESOLUCIÓN No.

145 -

DE

17 MAR 2025

Pág. 4 de 4

Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúa un encargo de un empleo de libre nombramiento y remoción”

**ARTÍCULO 2.** Comunicar la presente resolución a la servidora pública **JAZMÍN ROCÍO OROZCO RODRÍGUEZ**, y a la Subdirección Administrativa de la Secretaría Distrital del Hábitat, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO 3.** Publicar el presente acto administrativo en la página web de la entidad - botón de transparencia, durante el término de ocho (8) días hábiles, contados a partir de la expedición del mismo, en cumplimiento del artículo 8° del Decreto Distrital 189 de 2020, corregido por el artículo 2° del Decreto Distrital 159 de 2021.

**ARTÍCULO 4.** Contra la presente decisión no procede recurso alguno en los términos de ley.

**ARTÍCULO 5.** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos administrativos y legales a partir de la fecha prevista en el artículo 1° del presente acto administrativo.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

17 MAR 2025



**VANESSA ALEXANDRA VELASCO BERNAL**  
Secretaria Distrital del Hábitat

Aprobó: Ana Milena Yale Escobar- Subsecretaria de Gestión Corporativa *anf*  
Revisó: Claudia Gómez Morales – Profesional Especializada Subdirección Administrativa *g*  
William Ernesto González Arias – Contratista Subsecretaría de Gestión Corporativa *g*  
Giovanni Soto Cagua – Contratista Subdirección Administrativa *g*  
Juan Francisco Forero Gómez – Contratista Despacho  
Elaboró: Nelson Acuña - Contratista Subdirección Administrativa *A*